



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 344-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 16 de setiembre de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 2700, recepcionado en fecha 14 de setiembre de 2022; conteniendo el Oficio Nº 0390-2022-UNAMAD-R-VRA, recepcionado en fecha 14 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regimenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Resolución Rectoral Nº 204-2022-UNAMAD-R, de fecha 14 de junio de 2022, se **APRUEBA**, el **Plan de Trabajo denominado "Actividades por el XXII Aniversario de Creación Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios"**;

Que, con Oficio Nº 135-2022-UNAMAD-DFE/DDA-EyH, de fecha 09 de setiembre de 2022, la Directora de Departamento Académico de Educación y Humanidades solicita al Vicerrector Académico, la emisión de resolución de reconocimiento y felicitación por la realización del Seminario Nacional de Metodología de la Investigación Científica por conmemorarse el XXII Aniversario Institucional de la UNAMAD, el seminario tuvo como objetivo de fortalecer las capacidades en metodología de investigación científica en docentes y estudiantes universitarios;

Que, con Oficio Nº 0390-2022-UNAMAD-R-VRA, recepcionado en fecha 14 de setiembre de 2022, el Vicerrector Académico remite al Rector, la solicitud de la emisión de resolución de reconocimiento de expositores del "Seminario Nacional de Metodología de la Investigación Científica", evento organizado por conmemorarse el XXII Aniversario Institucional de la UNAMAD;

Que, el Artículo 147º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los reconocimientos de acciones relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas, se realizan mediante Agradecimientos o Felicitaciones escritas. Asimismo, el Artículo 148º de la norma acotada, señala que el desempeño excepcional que origine especial reconocimiento debe enmarcarse en las condiciones que allí señalan, como: Constituir ejemplo para el conjunto de servidores, que se encuentren orientado a cultivar valores, que redunden en beneficio de la entidad y que mejore la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito, es una conveniencia y una necesidad. El estímulo es un reanimante y una fuerza que entusiasma a la persona y le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades. La motivación cuyo significado viene de "moverse" abarca a gestión, las actividades y los apoyos gerenciales que enmarcan el buen trato y el justo reconocimiento de los desempeños exitosos de un trabajador. Un trabajador motivado es un ser con deseos de cumplir correctamente con las tareas encomendadas, e incluso, ir más allá, trascender hacia la calidad y la excelencia, cuando se da más de lo solicitado;

Que, una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento, a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significado moral, que le incentive como aliciente para continuar laborando como mística, identidad institucional y responsabilidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 344-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 16 de setiembre de 2022

Que, el artículo 29° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley que regula el Procedimiento Administrativo General, prescribe que el procedimiento administrativo es el conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados;

Que, con el Expediente N° 2700, recepcionado en fecha 14 de setiembre de 2022, el Rector dispone se emita la respectiva resolución rectoral;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER Y FELICITAR, a los **expositores** del "**Seminario Nacional de Metodología de la Investigación Científica**", evento realizado el 22 de junio del año en curso, en el marco del XXII Aniversario Institucional de la UNAMAD, conforme al siguiente detalle:

EXPOSITORES	
N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Mgt. Víctor Andrés Ayma Quirita
2	Mgt. Víctor Ayma Giraldo
3	Dr. Fredy Rolando Dueñas Linares
4	Dra. Maria Isabel Puma Camargo
5	Dr. Yony Raúl Chambilla Pari

ARTÍCULO 2°: REMITIR, vía correo electrónico institucional, la presente resolución al Departamento Académico de Educación y Humanidades, para que a través de su despacho remita por correo institucional la presente resolución a los expositores antes mencionados.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR, vía correo electrónico institucional, la presente resolución a las oficinas que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
VRI
DAJ
DCI
DFED
Dpto. Acad Educación
URH
U.F. ESCALAFON
SHDLR
RYHF/SG
LVQP/EA

